BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2021 N° 2.038
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 03 a 09/2021 (M.I. y T.) N°s. 01 y 02/2021 (M.E.) N° 10/2021 (M.I. y T.) N° 293 (S.G.G.)





Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

DECRETOS

DECRETO N° 2.038

La Rioja, 26 de noviembre 2021

Visto: las Leyes Nacionales 27.506 y 27.570, las Leyes provinciales. Nº 8.444 y su modificatoria, 10.381 y el Decreto FEP N° 815/21; y

Considerando:

Que mediante la Ley Nacional N° 27.506 se creó el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" que regirá en todo el territorio de la República Argentina y que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que aplique el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

Que el Congreso de la Nación sancionó en octubre de 2020 la modificación de dicho Régimen de Promoción con la norma que lleva por número 27.570.

Que la finalidad de promoción del citado régimen se sustenta en la incorporación, aplicación y adopción intensiva de conocimientos derivados de los avances de la ciencia y de la tecnología a las actividades que se desarrollen, en pos de la mejora y perfeccionamiento de la producción de bienes y servicios; dichas mejoras se basan en la creciente utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el conocimiento científico y el empleo de capital humano con altos niveles de calificación, contribuyendo de esta manera a una mayor competitividad, a la internacionalización empresarial, al desarrollo de una mayor eficiencia y a la incorporación de mayor valor agregado a partir de la innovación, lo que impactará directamente en el bienestar social, promoviendo especialmente los rubros detallados en el Artículo 2° de la citada Ley N° 27.506 y su modificatoria Ley N° 27.570.

Que la Función Ejecutiva eleva a la legislatura en noviembre de 2020 el mensaje Nro. 031/20 solicitando la aprobación del Régimen Provincial de Economía del Conocimiento, donde se propone adherir a dichas normas nacionales.

Que la Legislatura Provincial sancionó el 29 de abril de 2021 la Ley 10.381 que modifica artículos de la Ley N° 8.444, por la cual se rige el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación; asimismo crea el Régimen Provincial de Economía del Conocimiento y el Polo Tecnológico de La Rioja, promulgado mediante Decreto F.E.P. N° 815/21.

Que en su Artículo 4° de la Ley 10.381 se designó como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que, con el fin de poner en funcionamiento el Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología, el mencionado "Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento" y el Polo Tecnológico La Rioja, resulta necesario reglamentar la citada Ley N° 10.381.

Que los servicios de asesoramiento jurídico competentes han tomado la intervención que les corresponde.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 10.381, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Facúltase la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.381, en las cuestiones remanentes y transitorias, por sí o por quien ésta designe, a dictar las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para la aplicación de las citadas normas y de lo dispuesto en la Reglamentación que se aprueba por la presente medida.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros, el Secretario General de la Gobernación, el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y el Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y suscripto por el Secretario de Ciencia y Tecnología.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Clemente Quintela Gobernador de la Provincia	**Cr. Jorge Antonio Quintero** Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas	**Cr. Federico R. Bazán** Ministro de Trabajo, Empleo e Industria
Armando Emilio Molina Sec. Gral. de la Gobernación	**Dr. Juan José Luna** Jefe de Gabinete	**Ing. Javier H. Tineo** Secretario de Ciencia y Tecnología

ANEXO I

Reglamentación Ley Pcial. N° 8.444 y su Modificatoria Nº 10.381

CAPITULO I

Artículo 1º.- El Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología (COCITEC) de la provincia de La Rioja, se regirá por un reglamento interno que dictará la Autoridad de Aplicación. La misma deberá convocar a la primera reunión Constitutiva, a las Instituciones que marca la ley, a fin de integrar dicho Consejo. La Autoridad de Aplicación podrá incorporar nuevos miembros al Consejo con posterioridad.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación determinará el presupuesto del FOPROCYT y lo remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda de la Provincia a los fines de incorporarse en el Presupuesto Anual Provincial.

Artículo 3º.- Los fondos asignados al financiamiento del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación serán administrados a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología o el organismo que lo reemplace.

Artículo 4º.- Sin reglamentar

CAPÍTULO II

Régimen Provincial de Promoción de Economía del Conocimiento - Creación del Régimen Provincial

Artículo 5°.- Sin reglamentar
Artículo 6º.- Sin reglamentar

Beneficiarios y Actividades Alcanzadas

Artículo 7º.- Para acceder a los beneficios de la Ley 10.381 las empresas deberán acreditar que se encuentran radicadas en la provincia de La Rioja y a su vez estar inscriptas en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento.

Se considera empresa radicada en la provincia de La Rioja, cuando la misma, siendo de origen local, nacional o internacional, haya cumplimentando los trámites de inscripción correspondientes en los organismos provinciales pertinentes.

Las empresas del ámbito nacional o internacional que únicamente contraten recursos humanos en la provincia de La Rioja, sin radicarse en la provincia, no podrán acceder a los beneficios del presente Régimen.

Artículo 8°.- Sin reglamentar

Creación del Registro Provincial de la Economía del Conocimiento

Artículo 9º.- La autoridad de Aplicación será responsable de crear el Registro Provincial de la Economía del Conocimiento, administrando y realizando mantenimientos continuos de los datos del mismo. Los requisitos exigibles para ingresar al mismo serán:

a) Acreditar que las actividades desarrolladas en la provincia se encuentren enmarcadas dentro de las actividades promovidas enunciadas en el Artículo 7 de la Ley Provincial N° 10.381.

b) Acreditar que las empresas o instituciones se encuentran radicadas en la provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la presente reglamentación.

Se autoriza a la autoridad de aplicación a dictar normas complementarias y/o aclaratorias en caso de ampliación o modificación de algunos de los requisitos mencionados.

Cuando la inscripción en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento se mantenga en forma provisoria, se dispone de un plazo de 60 días para terminar de cumplimentar los requisitos que el Registro exige.

La Autoridad de Aplicación emitirá una Resolución de la inscripción definitiva, que habilita a la empresa e instituciones a gozar de los beneficios previstos del presente régimen.

A efectos de mantener la condición de inscripción en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento, las empresas o instituciones beneficiarias deberán acreditar cada un (1) año, contando a partir de la fecha de la Resolución de inscripción, el cumplimento de los requisitos estipulados, bajo apercibimiento de disponer la baja inmediata del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder.

Las empresas que acrediten su inscripción vigente en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento podrán acceder al Registro Provincial, no obstante deberán cumplimentar el requisito de radicación en la provincia de La Rioja.

Beneficios Fiscales y Otros

Artículo 10°.- Formación de Recursos Humanos. Toda institución formadora de RRHH con los perfiles previstos en la Economía del Conocimiento deberá registrarse como tal, en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento para que la misma pueda acceder a los beneficios previstos por la Ley 10.381.

Planes y Programas. La Autoridad de Aplicación gestionará ante las instituciones pertinentes la implementación de Planes y Programas para fomentar la formación de recursos humanos de Economía del Conocimiento en todos los niveles educativos.

Becas. La Autoridad de Aplicación gestionará ante Organismos públicos o privados que considere, la implementación de becas para el acceso a ofertas de formación de áreas y temas comprendidos en la Economía del Conocimiento.

Asistencia en Prácticas Profesionalizantes. Es facultad de la Autoridad de Aplicación gestionar la vinculación de las Instituciones Educativas que lo requieran, con empresas o instituciones del medio de carácter público o privado para que los alumnos de los últimos años puedan realizar prácticas profesionalizantes en las mismas.

La Autoridad de Aplicación podrá gestionar, de acuerdo al Fondo otorgado por la Ley N° 10.381, ayudas económicas a Instituciones registradas en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento, para mejoramiento de talleres de formación, equipamiento, materiales e insumos, hardware y software, licencias, etc.

Artículo 11° y 12°.- Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario. Las empresas o instituciones inscriptas en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento que pretendan acceder a la exención de hasta el 100% del pago de Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario ante la D.G.I.P. deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

1. Desarrollar actividades establecidas en el Art. 1° de la Ley Nacional N° 27.570 y Art. 2° de la Ley Nacional 27.506.

2. Disponer de Resolución de inscripción al Registro Provincial de Economía del Conocimiento.

3. Cumplimentar todo otro requisito estipulado por la D.G.I.P. Para el caso de Impuesto de Sellos, la exención corresponde únicamente a los gastos por parte de la entidad inscripta en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento.

Todas exenciones mencionadas se reconocerán por un plazo de hasta diez (10) años y mantendrán su vigencia siempre y cuando permanezcan las condiciones y bajo las cuales fueran otorgadas y el beneficiario se encuentre en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas locales y nacionales.

Artículo 13º.- Las empresas beneficiarias del presente régimen que incorporen mano de obra local especializada, recibirán del Estado Provincial un porcentaje del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada nuevo trabajador o trabajadora, que incorporen a su nómina, por un plazo de hasta diez (10) años.

La Autoridad de Aplicación establecerá el plazo y los porcentajes del aporte en base a las condiciones de cada empresa u organización registrada.

Artículo 14º.- Las empresas adheridas al presente régimen, que decidan realizar certificaciones de calidad u otro trámite de acreditación, patentes o validaciones ante organismos técnicos nacionales, podrán gestionar ante la Autoridad de Aplicación un aporte financiero por parte del Estado Provincial, el cual será evaluado y posteriormente diligenciado por los organismos correspondientes. La Autoridad de Aplicación establecerá el aporte y el plazo del mismo en base a los proyectos que las empresas presenten a tal fin.

Artículo 15° y 16º.- Quienes soliciten acceder al mencionado beneficio en Artículo 15° de la Ley Provincial N° 10.381, deberán presentarse ante el Banco Rioja S.A.U. cumplimentando lo establecido a continuación:

Para el inciso a) el destino del crédito deberá ser aplicable a la actividad promovida por la ley mencionada. A tal fin deberá presentar la siguiente documentación:

1. Resolución de inscripción al Registro Provincial de Economía del Conocimiento de la Empresa.

2. Todo otro requisito estipulado por el Banco Rioja S.A.U.

Para el inciso b) los interesados en este beneficio deberán presentar la siguiente documentación:

1. Resolución de inscripción al Registro Provincial de Economía del Conocimiento de la Empresa o Institución a la cual pertenece.

2. Constancia de pertenencia a la Empresa o Institución a la cual pertenezca.

3. Todo otro requisito estipulado por el Banco Rioja SAU.

Artículo 17°.- Quienes soliciten acceder al mencionado beneficio en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 10.381, deberán acreditar ante la Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros, la siguiente documentación:

1. Resolución de inscripción al Registro Provincial de Economía del Conocimiento de la Empresa o Institución a la cual pertenece.

2. Todo otro requisito estipulado por la Secretaría de Transporte.

Esta cobertura contempla la movilidad para la prestación del servicio y/o durante el ejercicio de la actividad.

Artículo 18°.- Quienes deseen acceder al mencionado beneficio en el Artículo 18° de la Ley Provincial N° 10.381, deberán acreditar ante la Empresa de Energía de la Provincia, la siguiente documentación:

1. Resolución de inscripción al Registro Provincial de Economía del Conocimiento de la Empresa o Institución.

2. Todo otro requisito estipulado por la Empresa de Energía.

Esta cobertura contempla todo inmueble afectado a la prestación del servicio y/o en el ejercicio de la actividad. La renovación del mencionado beneficio será anual.

Verificación y Control

Artículo 19°.- La Autoridad de Aplicación está facultada a realizar la verificación y control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el Registro Provincial de Economía del Conocimiento en el momento que lo considere oportuno.

Infracciones y Sanciones

Artículo 20°.- En caso de que se detecte algún incumplimiento de la normativa a nivel Nacional, se suspenderán los

beneficios provinciales en concordancia con los plazos de suspensión establecidos previamente.

En caso de incumplimiento de la normativa a nivel Provincial, se intimará a la Empresa o Institución a normalizar la infracción en un plazo de 48 horas. En caso que la misma siga en infracción, se dará la baja del Registro Provincial de Economía del Conocimiento.

Baja del Registro Provincial de Economía del Conocimiento. Establecida la baja del Registro Provincial de Economía del Conocimiento, la Autoridad de Aplicación dictará el Acto Administrativo correspondiente, notificando del mismo a todas las Instituciones que otorguen beneficios específicos, comprendidos dentro de este Régimen, a los fines de la anulación de estos. Asimismo se exigirá a la Empresa el pago de los impuestos provinciales no ingresados, desde el momento en que se presentó la irregularidad, lo que se indicará en el Acto Administrativo pertinente.

Imposición de Multas. La Autoridad de Aplicación determinará mediante el Acto Administrativo pertinente la escala de la multa que deberá abonar la Empresa, conforme la gravedad de la infracción, el perjuicio fiscal y los antecedentes de la misma en el cumplimiento del presente Régimen.

Inhabilitación. Una vez constatadas faltas graves, se resolverá la Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento.

Vigencia del Régimen

Artículo 21.- Vigencia del Reglamento. Conforme lo establecido en el Artículo 21° de la Ley Provincial N° 10.381, la Vigencia del presente Régimen será concordante con lo establecido en las Leyes nacionales supra citadas (Artículo 5° de la mencionada ley) salvo que la Autoridad de Aplicación, oportunamente estipulase un plazo diferente o la prórroga del mismo.

Capítulo III

Polo Tecnológico La Rioja

Artículo 22º.- La Autoridad de Aplicación constituirá el Polo Tecnológico La Rioja, mediante el Estatuto del mismo y todo otro instrumento que considere necesario para su constitución y funcionamiento según lo establece la ley.

Artículo 23.- Sin reglamentar

Artículo 24°.-Sin reglamentar

Artículo 25º.- Sin reglamentar

Artículo 26°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a la Formulación, asignación y administración de lo que la ley indica.

Artículo 27º.- Sin reglamentar

Artículo 28°.- Sin reglamentar.

Artículo 29.- Delégase a la Autoridad de Aplicación a crear y aprobar la Estructura Orgánica Funcional del Polo Tecnológico La Rioja, la que será aprobada por Resolución Ministerial a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 30°.- Sin reglamentar.

Artículo 31°.- Sin reglamentar.

Artículo 32º.- Sin reglamentar.

Artículo 33°.- Sin reglamentar.

LICITACIONES

Dirección General de Coordinación Institucional
Ministerio de Infraestructura

N°	Nombre	Monto	Hora Día y Lugar de Apertura
Licitación N° 3 **Expte. N° F6-681.3/21**	Refacción y Remodelación de la Terminal de Ómnibus Chamical - Dpto. Chamical	Pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 43/100 ($ 75.872.290,43)	Día: Miércoles 15/12/21 Hora: 09:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte
Licitación N° 4 **Expte. N° F6-744.4/21**	Construcción Terminal de Ómnibus de Guandacol - Dpto. Coronel Felipe Varela	Pesos Ciento Siete Millones Doscientos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 11/100 ($ 107.200.968,11)	Día: Miércoles 15/12/21 Hora: 10:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte
Licitación N° 5 **Expte. N° F6-743.3/21**	Refacción y Remodelación de la Terminal de Ómnibus de Anillaco - Dpto. Castro Barros	Pesos Diecinueve Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos Sesenta y Uno con 19/100 ($ 19.270.961,19)	Día: Miércoles 15/12/21 Hora: 11:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte
Licitación N° 6 **Expte. N° F6-742.2/21**	Refacción y Remodelación de la Terminal de Ómnibus de Aimogasta - Dpto. Arauco	Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 14/100 ($ 102.870.767,14)	Día: Miércoles 15/12/21 Hora: 12:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte
Licitación N° 7 **Expte. N° F6-768.8/21**	Refacción y Remodelación de la Terminal de Ómnibus de Milagro - Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo	Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 10/100 ($ 87.897.585,10)	Día: Viernes 17/12/21 Hora: 09:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte
Licitación N° 8 **Expte. N° F6-769.9/21**	Refacción y Remodelación de la Terminal de Ómnibus de Chilecito - La Rioja	Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Trece Mil Ciento Ochenta y Tres con 78/100 ($ 48.213.183,78)	Día: Viernes 17/12/21 Hora: 10:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte
Licitación N° 9 **Expte. N° F6-775.5/21**	Construcción de la Terminal de Ómnibus de Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza	Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos ($ 177.052.785,88)	Día: Viernes 17/12/21 Hora: 11:00 Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora fijados en el Pliego Particular de Condiciones en las oficinas del Ministerio de Infraestructura y Transporte - Oficina de Mesa de Entradas y Salidas.

El Pliego estará disponible en: Ministerio de Infraestructura y Transporte sito en calle San Martín 248, ciudad de La Rioja - Dpto. Capital - Oficina N° 5 - Dirección Gral. de Contrataciones y Licitaciones.

Horario: 9:00 a 13:00 desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el día 14 de diciembre de 2021.

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora General de Comunicaciones
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Gobierno de La Rioja

N° 25909 - $ 9.450,00 - 19 al 30/11/2021 - Capital

Ministerio de Educación - Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 01/21

Objeto: Construcción Colegio Gobernador Guillermo Iribarren - Malligasta - Dpto. Chilecito.

Fecha de Apertura: día 20 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas.

Lugar Apertura: Dirección de Proyectos - Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - Centro Administrativo Provincial.

Presupuesto Oficial: $ 150.598.052,82 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta y Dos con Ochenta y Dos Centavos).

Garantía de la Propuesta: % 1 del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: $ 0,00.

Plazo de Entrega: 15 meses.

Informe y Adquisición de Pliegos: Dirección de Proyectos - Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Cristian Díaz
Coordinador de Financiamiento Interjurisdiccional
Ministerio de Educación
Gobierno de La Rioja

Ing. Ariel Martínez
Ministro de Educación
Gobierno de La Rioja

Nº 25911 - $ 15.948,00 - 19 al 30/11/2021

* * *

Ministerio de Educación - Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 02/21

Objeto: Construcción Colegio Zacarías Agüero Vera - Malanzán - Dpto. Gral. Juan Facundo Quiroga.

Fecha de Apertura: Día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Proyectos - Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - Centro Administrativo Provincial.

Presupuesto Oficial: $ 150.603.095,55 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Tres Mil Noventa y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos).

Garantía de la Propuesta: % 1 del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: $ 0,00.

Plazo de Entrega: 15 meses.

Informe y Adquisición de Pliegos: Dirección de Proyectos - Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Cristian Díaz
Coordinador de Financiamiento Interjurisdiccional
Ministerio de Educación
Gobierno de La Rioja

Ing. Ariel Martínez
Ministro de Educación
Gobierno de La Rioja

Nº 25912 - $ 15.948,00 - 19 al 30/11/2021

Dirección General de Coordinación Institucional
Ministerio de Infraestructura

N°	Nombre	Monto	Hora Día y Lugar de Apertura
Licitación N° 10 **Expte. N° F6-821.1/21**	Conexión Vial Av. Los Cactus - Tramo Parque de la Cuidad y Bº PROCREAR - Dpto Capital - La Rioja Plazo de la Obra: dieciocho (18) meses	Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cinco con 59/00 ($ 676.995.905,59)	Día: Jueves 16/12/21 Hora: 10:00 Lugar: Residencia Oficial del Gobernador, sito en calle Perito Moreno y Av. Ortiz de Ocampo

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora fijados en el Pliego Particular de Condiciones en las oficinas del Ministerio de Infraestructura y Transporte - Oficina de Mesa de Entradas y Salidas.

El Pliego estará disponible en: Ministerio de Infraestructura y Transporte sito en calle San Martín 248, ciudad de La Rioja - Dpto. Capital - Oficina N° 5 - Dirección Gral. de Contrataciones y Licitaciones.

Horario: 9:00 a 13:00 desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el día 14 de diciembre de 2021.

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora General de Comunicaciones
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Gobierno de La Rioja

N° 25913 - $ 1.772,00 - 19 al 30/11/2021 – Capital

* * *

Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública Nº 293
Expte. H11-07764-3-21

Objeto: Renovación de pólizas de seguros de aeronaves de la provincia de La Rioja.

Número de contratación: 376.

Presupuesto Oficial Base: $ 11.392.312.

Lugar donde consultar Pliegos: Dirección Gral. de Administración - Secretaría General de la Gobernación.

Día y Hora: lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: sin costo.

Lugar, día de Presentación de las Ofertas y Acto de Apertura: Dirección Gral. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación, el día 14 de diciembre de 2021 a horas 12:30.

Héctor Ricardo Fuentes
Coord. Gral. de Administración
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nº 850447 - $ 3.544,00 - 30/11/2021

VARIOS

EQUIVIAL. S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de la sede social Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 20 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas en primera convocatoria ya las 9:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
b) Ratificación de Asamblea de fecha 01/10/2021
c) Suscripción e Integración de Aumento de Capital
d) Reforma de Estatuto
e) Consideración gestión del Directorio
f) Elección de Directorio
e) Autorización.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Ing. Fernando Castañe
Presidente
EQUIVIAL. S. A.

N° 25.899 - $ 3.780,00 - 19/11 al 03/12/2021

* * *

SANATORIO RIOJA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas en la sede social, sito en Avenida Juan Facundo Quiroga Nº 1117 de la ciudad de la Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (02) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
2.- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la LSC.
3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, Cuadros correspondiente al ejercicio Económico Nº XXV cerrado el 30 de junio de 2021. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.
4.- Incremento del Capital Social dentro del quíntuplo.
5- Modificación Artículo Noveno del Estatuto Social (garantía de administrador).
La Rioja, 18 de noviembre de 2021.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga Nº 1.117 de la ciudad de La Rioja para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea (2º párrafo el Art. 238º de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 2.392 de la LSC y sus modificaciones).

Nº 25918 - $ 9.450,00 - 23/11 al 07/12/2021

* * *

Consejo Profesional de Trabajo Social La Rioja

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Profesional de Trabajadores Sociales de La Rioja, convoca a la Asamblea Extraordinaria todas/os las/os matriculadas/os habilitados para el día lunes 06 de diciembre de 2021 a las 18:30 hs., en Sede del Sindicato SIDIUNLAR ubicado en calle Alicia Moreau de Justo esquina Pucará Barrio Los Arquitectos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Conformación de la Junta Electoral.
2- Fijar fecha de elección.

Lic. Nancy Quintero	**Lic. Eliana Alem**
M.P.310	M.P. 479
Presidenta	Secretaria
Consejo Prof. de Trabajo Social	Consejo Prof. de Trabajo Social

Nº 25937 - $ 2.268,00 - 26/11 al 03/12/2021

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

Dirección de Fiscalización

La Rioja, 06 de noviembre de 2019

Contribuyente: SCI Systems S.R.L.
Domicilio: Gavilán N° 2687 - Barrio Almafuerte - Tablada (La Matanza) - Pcia de Buenos Aires - C.P. 1766.
Impuesto: Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.
Inscripción Nº 30-70883637-7.
Expediente: F22-03297-2018.

Corrida de Vista

A.- Objeto

Hago saber a Ud. SCI Systems S.R.L. que en los autos Expediente Nº F22-03297-2018 Año 2018, caratulados “Verificación Integral”, se ha dispuesto Correr Vista de conformidad al Artículo 36 y siguientes del

Código Tributario Ley 6.402 y sus modificatorias, de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación de oficio del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por los periodos 2014 (abril a diciembre) y 2015 (enero a abril).

B.- Antecedentes:

1. La verificación abarca los periodos comprendidos entre enero 2012 a agosto 2018.

2. El contribuyente tiene inicio de actividad en fecha 01/08/2014.

3. Las actividades desarrolladas por el contribuyente son:

* COD NAES 282901 - Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.

* COD NAES 282909 - Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

* COD NAES 332000 - Instalación de maquinaria y equipos industriales.

* COD NAES 474010 - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.

* COD NAES 620900 - Servicios de informática n.c.p.

* COD NAES 631190 - Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.

* COD NAES 631201 - Portales web por suscripción.

* COD NAES 631202 - Portales web.

C- Documentación e Información Relevada:

1. Documentación Requerida

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Subdiarios de compras y ventas. Presentación en formato digital (Excel preferiblemente) mayo 2010 a agosto 2018.

1.1.2. Declaraciones juradas CM 03 con los papeles de trabajo. Se requiere incluir conciliación mensual con los ingresos informados en los libros IVA Ventas. Presentación en formato digital. Enero 2012 a agosto 2018.

1.1.3. Declaraciones juradas CM 05 con los papeles de trabajo para la determinación del coeficiente unificado. Indique el criterio para la asignación de ingresos y egresos 2011 a 2017. Presentación en formato digital.

1.1.4. Conciliación entre los ingresos utilizados para la confección del coeficiente de ingreso declarado en los CM05 con las ventas netas informadas en los Estados de Resultado de los Balances de Presentación correspondientes a los periodos 2011 a 2017. En formato digital (Excel preferiblemente).

1.1.5. Conciliación entre los gastos utilizados para la confección del coeficiente de gasto declarado en los CM05 con los informados en el Anexo de Gastos de los Balances de Presentación correspondientes a los mismos 2011 a 2017. En formato digital (Excel preferiblemente).

1.1.6. Fotocopia de los Balances de Presentación (con memoria) certificados por los periodos 2011 a 2017.

1.1.7. Declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado por los periodos mencionados con papeles de trabajo periodos mayo 2010 a agosto 2018. Presentación en formato digital.

1.1.8. Declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias por los periodos mencionados con papeles de trabajo periodos 2011 a 2017. Presentación en formato digital.

1.1.9. Detalle de las Ventas o Prestaciones de Servicios efectuadas en la jurisdicción de La Rioja mayo a agosto 2018 inclusive. Reporte con el detalle de la documentación involucrada en las operaciones (que contenga facturas y notas de crédito, débito vinculadas con las operaciones efectuadas con La Rioja). (Excel preferiblemente).

1.1.10. Nota en carácter de declaración jurada informando todas las actividades que realiza y el detalle de las operaciones comerciales que las mismas involucran, indicando el tratamiento otorgado a cada actividad al momento de conformar la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos y la naturaleza de las mismas (no alcanzadas, gravadas y exentas).

1.1.11. Copia del Estatuto Social.

1.1.12. E-mail y número de contacto.

1. Documentación Aportada

1.1. Por el contribuyente:

2.1.1. No presenta información por parte del contribuyente ante nuestro pedido.

1.2. Por AFIP:

1.2.1. Situación de Revista.

1.2.2. Declaraciones Juradas de IVA y papeles de trabajo por los periodos enero de 2012 a agosto de 2018.

1.2.3. Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias por los periodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con sus respectivos papeles de trabajo.

D- Historial de la Determinación:

El proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS Nº: 0005004.

Con fecha 17 de mayo 2019 se inicia la verificación vía correo en el domicilio denunciado en Gavilán N° 2687 - Barrio Almafuerte - La Matanza - Pcia de Buenos Aires con Acta de Inicio, Orden de intervención y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso.

Con fecha 07 de febrero de 2019 se circulariza a la AFIP.

Con fecha 11 de junio de 2019 se notifica aplicación de multa al contribuyente porque no nos presenta la documentación en tiempo y forma.

Con fecha 29 de julio de 2019 se notifica Nota de Regularización Fiscal.

E- Procedimiento de Determinación y Ajuste:

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial Ley 6.402, Leyes Impositivas Anuales N° 9.152, N° 9.468 y N° 9.662 y a los fines de la determinación de las bases del tributo para los periodos 2014 (abril a diciembre) y 2015 (enero a abril); se aplica el Art. 34 (base cierta) del Código Provincial Tributario, según el siguiente detalle:

Se respeta la base a nivel país declarada por el contribuyente en sus CM03 para los periodos 2013 (junio a diciembre), 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a agosto).

En cuanto a los coeficientes determinados los mismos surgen de las siguientes consideraciones:

Coeficiente de ingresos:

Para el periodo 2013: se respetó la asignación directa de los ingresos en la jurisdicción.

Para los periodos 2014 a 2018: se utilizó el coeficiente determinado por el contribuyente en el CM05.

Coeficiente de gastos:

Para el periodo 2013: se respetó la asignación directa a nivel ingresos por lo tanto tampoco se consideró coeficiente de gastos.

Para los periodos 2014 a 2018: se utilizó el coeficiente determinado por el contribuyente en el CM05.

Coeficiente Unificado:

Para el periodo 2013: se respetó la asignación directa de los ingresos en la jurisdicción.

Para los periodos 2014 a 2018: se utilizó el coeficiente determinado por el contribuyente en el CM05.

Los coeficientes fueron aplicados sobre las anteriormente bases determinadas según el siguiente detalle:

Para los periodos 2013 (junio a diciembre), 2014 (enero a marzo) sobre las bases de asignación directa y para 2014 (abril a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre) y 2018 (enero a agosto) sobre bases CM03:

Se genera omisión de impuesto en los periodos de 2014 (abril a diciembre) y 2015 (enero a abril); debido a que el contribuyente declara en el CM05 2013 un coeficiente mayor (0.0787) que el coeficiente que aplica en los CM03 (0.0331) para los periodos mencionados.

Se procede a corregir la incorrecta aplicación de la actividades 7290000/0. “Actividades de informática”. Se aplica al 1,5% en 2013 cuando correspondía aplicar al 2,5% en función a lo que establecía el CAILAR para dicha actividad.

También se corrige la incorrecta aplicación de la actividad 2929010/0. “Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.” en los periodos 2014 y 2015 dado que el contribuyente tributa al 1,5% cuando corresponde al 2,5% (CAILAR).

Por último en 2015 tributa incorrectamente en la actividad 5239500/0 “Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos” tomando como alícuota nuevamente el 0% cuando le corresponde el 2,5% según indica nuestro CAILAR.

No se adjunta planilla determinativa por los periodos 2016, 2017 y 2018 por no encontrarse diferencias a ingresar.

F- Resultados de la Determinación:

Se determina una deuda total por omisión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 9.376,00) en concepto de capital omitido.

Se adjunta planilla determinativa, que asciende a la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Veintisiete con 39/100 ($15.927,39), concepto de capital, y a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 46/100 ($14.676,46) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo el que será recalculado a la fecha del efectivo pago. La misma contiene lo declarado por el contribuyente que se encuentra adeudado, más el impuesto omitido determinado.

G- Cargo por Omisión:

Configurada la omisión de pago de los tributos, corresponde la aplicación de la Multa prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley Nº 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) en los periodos 2013 y 2014 y del cien por ciento (100%) desde el periodo 2015 en adelante de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha Multa se reducirá al Veinticinco por Ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda, antes de emitir la resolución determinativa (art. 42° - sexto párrafo - del Código Tributario - Ley Nº 6.402 y modificatorias).

H- Término para Contestar la Vista:

Córrase Vista al contribuyente SCI Systems S.R.L. para que, en el término de quince (15) días desde la notificación de la presente, formule por escrito su descargo, ofrezca y presente las pruebas que resulten pertinentes ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales de acuerdo a lo establecido en el al Art. 36 del Código Tributario Provincial.

Queda Usted debidamente Notificado

La Rioja,……de……..…….de 2019 …….horas. Firma:…… Aclaración:…… N° de Documento:…… En carácter de:……	Firma y Aclaración del Inspector Actuante

N° 270 - S/c. - 30/11/2021

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE LA RIOJA

Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

Datos Cuenta

Cuenta: **30708836377**

Convenio Multilateral Activo Fecha Inicio Actividades: **01/08/2014**

Dom. Postal: **GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -**

Datos Titular

Nombre: **SCI SYSTEMS S.R.L** Documento: **CUIT / CUIL 30708836377**

Domicilio: **PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES**

2013-06

Vto.: 19/07/2013 DDJJ Pres.: 05/11/2013 Nº de Pres.: 0

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$82,644.63	1.50	$1,239.67	☐	$0.00	1.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$82,644.63	2.50	$2,066.12	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$1,239.67		$2,066.12	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$2,066.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,066.12	$3,152.90	$5,219.02	Det. x Diferencia	$826.45		

2013-07

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	1.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$0.00		$0.00	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Sin Diferencia	$0.00		

2013-08

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	1.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$0.00		$0.00	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Sin Diferencia	$0.00		

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE LA RIOJA

Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

Datos Cuenta

Cuenta: **30708836377**

Convenio Multilateral Activo Fecha Inicio Actividades: **01/08/2014**

Dom. Postal: **GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -**

Datos Titular

Nombre: **SCI SYSTEMS S.R.L** Documento: **CUIT / CUIL 30708836377**

Domicilio: **PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES**

2013-09

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	1.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$0.00		$0.00	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Sin Diferencia	$0.00		

2013-10

Vto.: 19/11/2013 DDJJ Pres.: 04/12/2013 Nº de Pres.: 0

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$198,008.62	1.50	$2,970.13	☐	$198,008.62	1.50	$2,970.13	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$30,973.80	2.50	$774.35	☐	$30,973.80	2.50	$774.35	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$3,744.48		$3,744.48	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$3,744.48	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,744.48	$5,483.79	$9,228.27	Sin Diferencia	$0.00		

2013-11

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	1.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE LA RIOJA

Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

Datos Cuenta

Cuenta: **30708836377**

Convenio Multilateral Activo Fecha Inicio Actividades: **01/08/2014**

Dom. Postal: **GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -**

Datos Titular

Nombre: **SCI SYSTEMS S.R.L** Documento: **CUIT / CUIL 30708836377**

Domicilio: **PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES**

2014-03

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	1.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$0.00		$0.00	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Sin Diferencia	$0.00		

2014-04

Vto.: 19/05/2014 DDJJ Pres.: 25/07/2014 Nº de Pres.: 0

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$15,804.69	1.50	$237.07	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$37,716.56	2.50	$942.91	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$624.88	0	$0.00	☐	$1,491.57	2.50	$37.28	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$14,083.32	2.50	$352.08	☐	$33,615.24	2.50	$840.26	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$585.10		$1,835.51	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$1,835.51	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,835.51	$2,501.38	$4,321.89	Det. x Diferencia	$1,231.36		

2014-05

Vto.: 19/06/2014 DDJJ Pres.: 25/07/2014 Nº de Pres.: 0

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	1.50	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE LA RIOJA

Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

Datos Cuenta

Cuenta: **30708836377**

Convenio Multilateral Activo Fecha Inicio Actividades: **01/08/2014**

Dom. Postal: **GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -**

Datos Titular

Nombre: **SCI SYSTEMS S.R.L** Documento: **CUIT / CUIL 30708836377**

Domicilio: **PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES**

2013-11

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$0.00		$0.00	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Sin Diferencia	$0.00		

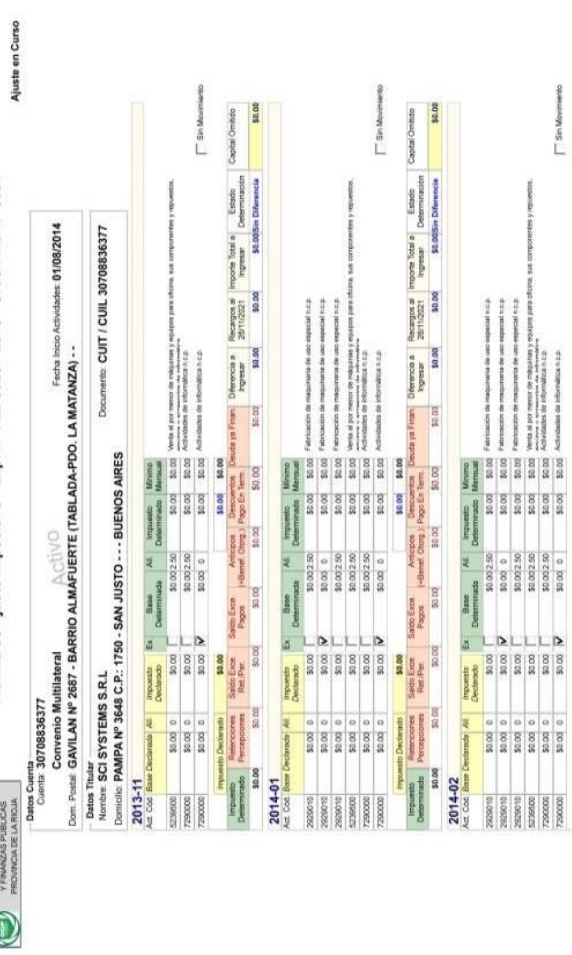
2014-01

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento

Impuesto Declarado					$0.00		$0.00	$0.00					
Impuesto Determinado	Retenciones Percepciones	Saldo Favor Ret./Per.	Saldo Favor Pagos	Anticipos (+Benef. Otorg.)	Descuentos Pago En Term.	Deuda ya Financ.	Diferencia a Ingresar	Recargos al 26/11/2021	Importe Total a Ingresar	Estado Determinación	Capital Omitido		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Sin Diferencia	$0.00		

2014-02

Act. Cód.	Base Declarada	Ali.	Impuesto Declarado	Ex.	Base Determinada	Ali.	Impuesto Determinado	Mínimo Mensual	
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929010	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
5239500	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos, excepto computadoras y sus periféricos
7290000	$0.00	0	$0.00	☐	$0.00	2.50	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p.
7290000	$0.00	0	$0.00	☑	$0.00	0	$0.00	$0.00	Actividades de informática n.c.p. ☐ Sin Movimiento



Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS PROVINCIA DE LA ROJA

Datos Cuenta
Cuenta: 30708836377 Activo Fecha Inicio Actividades: 01/08/2014
Convenio Multilateral
Dom. Postal: GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -

Datos Titular
Nombre: SCI SYSTEMS S.R.L Documento: CUIT / CUIL 30708836377
Domicilio: PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES

2014-05 Vto.: 19/06/2014 DDJJ Pres.: 25/07/2014 Nº de Pres.: 0

2014-06 Vto.: 15/07/2014 DDJJ Pres.: 25/07/2014 Nº de Pres.: 0

2014-07 Vto.: 19/08/2014 DDJJ Pres.: 25/08/2014 Nº de Pres.: 0

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Pagina 5 de 14

Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS PROVINCIA DE LA ROJA

Datos Cuenta
Cuenta: 30708836377 Activo Fecha Inicio Actividades: 01/08/2014
Convenio Multilateral
Dom. Postal: GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -

Datos Titular
Nombre: SCI SYSTEMS S.R.L Documento: CUIT / CUIL 30708836377
Domicilio: PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES

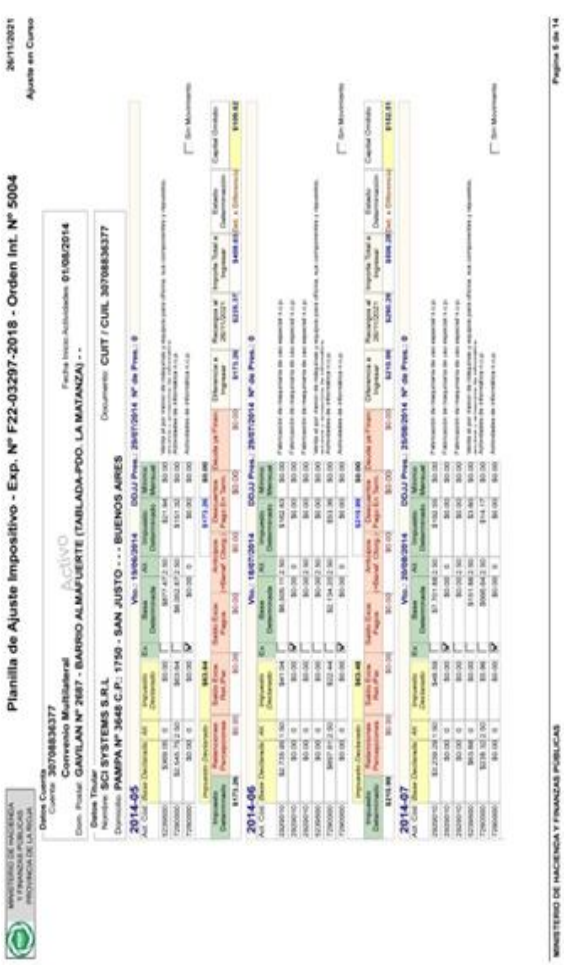
2013-11

2014-01

2014-02

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Pagina 3 de 14



Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS PROVINCIA DE LA ROJA

Datos Cuenta
Cuenta: 30708836377 Activo Fecha Inicio Actividades: 01/08/2014
Convenio Multilateral
Dom. Postal: GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -

Datos Titular
Nombre: SCI SYSTEMS S.R.L Documento: CUIT / CUIL 30708836377
Domicilio: PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES

2014-10 Vto.: 19/11/2014 DDJJ Pres.: 01/12/2014 Nº de Pres.: 0

2014-11 Vto.: 19/12/2014 DDJJ Pres.: 29/12/2014 Nº de Pres.: 0

2014-12 Vto.: 19/01/2015 DDJJ Pres.: 22/01/2015 Nº de Pres.: 0

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Pagina 7 de 14

Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

26/11/2021

Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS PROVINCIA DE LA ROJA

Datos Cuenta
Cuenta: 30708836377 Activo Fecha Inicio Actividades: 01/08/2014
Convenio Multilateral
Dom. Postal: GAVILAN Nº 2687 - BARRIO ALMAFUERTE (TABLADA-PDO. LA MATANZA) - -

Datos Titular
Nombre: SCI SYSTEMS S.R.L Documento: CUIT / CUIL 30708836377
Domicilio: PAMPA Nº 3648 C.P.: 1750 - SAN JUSTO - - - BUENOS AIRES

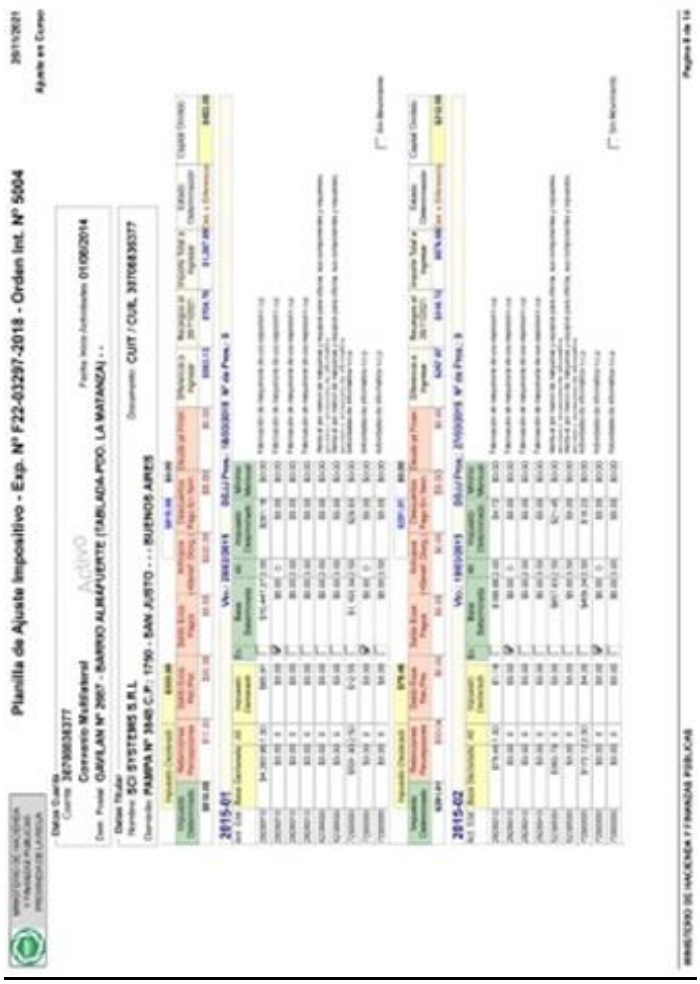
2014-08 Vto.: 19/09/2014 DDJJ Pres.: 25/09/2014 Nº de Pres.: 0

2014-09 Vto.: 20/10/2014 DDJJ Pres.: 17/10/2014 Nº de Pres.: 0

2014-10 Vto.: 19/11/2014 DDJJ Pres.: 01/12/2014 Nº de Pres.: 0

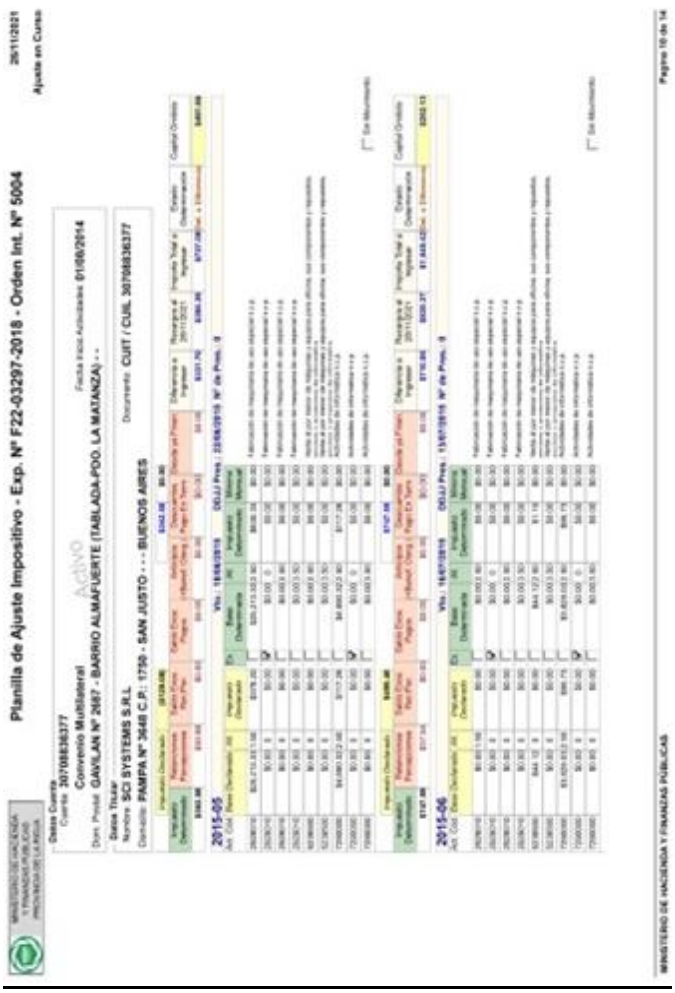
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Pagina 6 de 14


Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

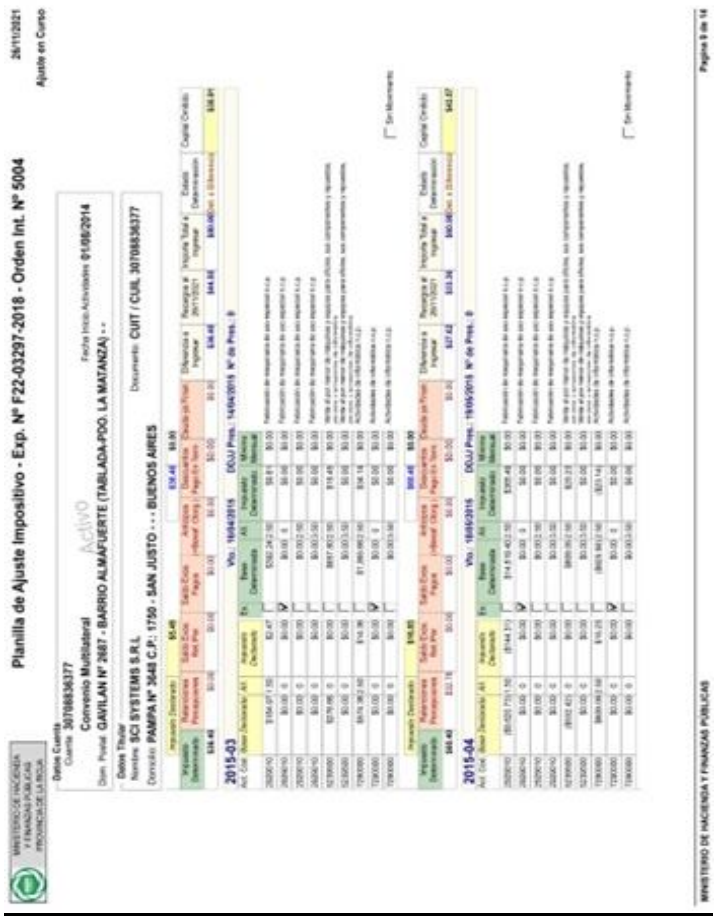
Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS


Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

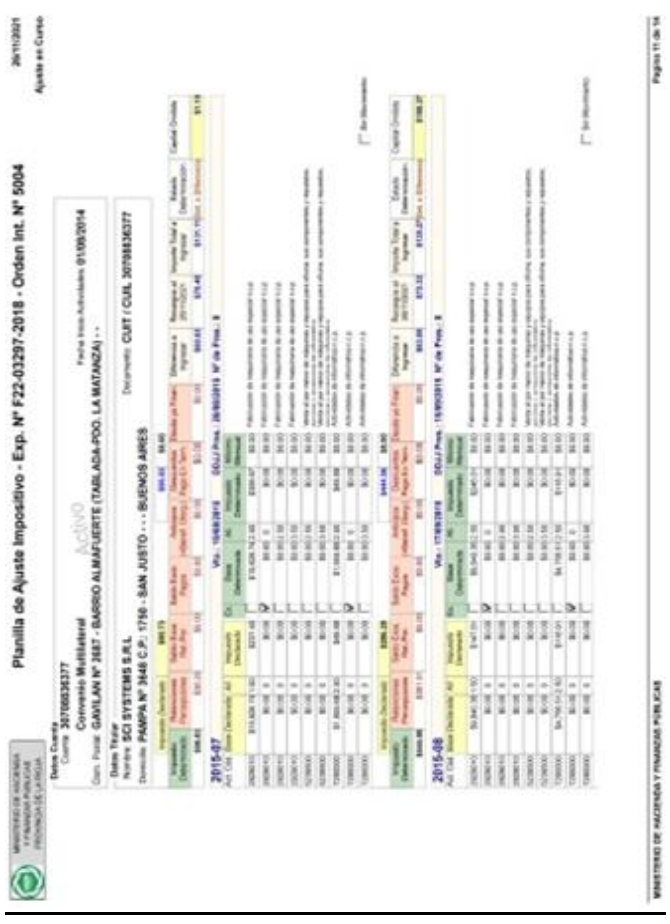
Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS


Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

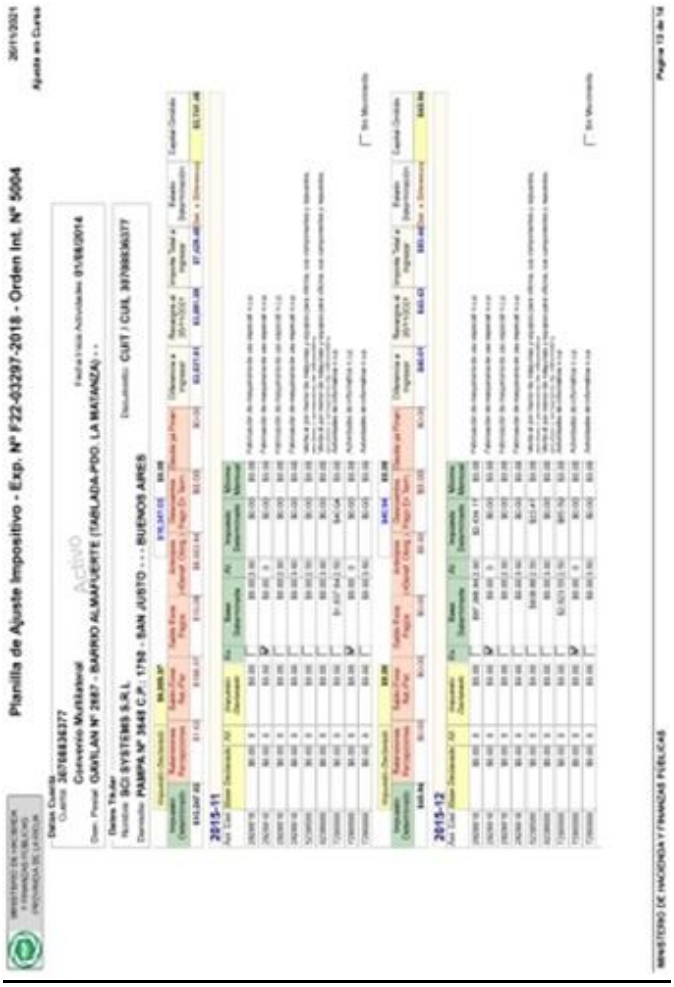
Ajuste en Curso

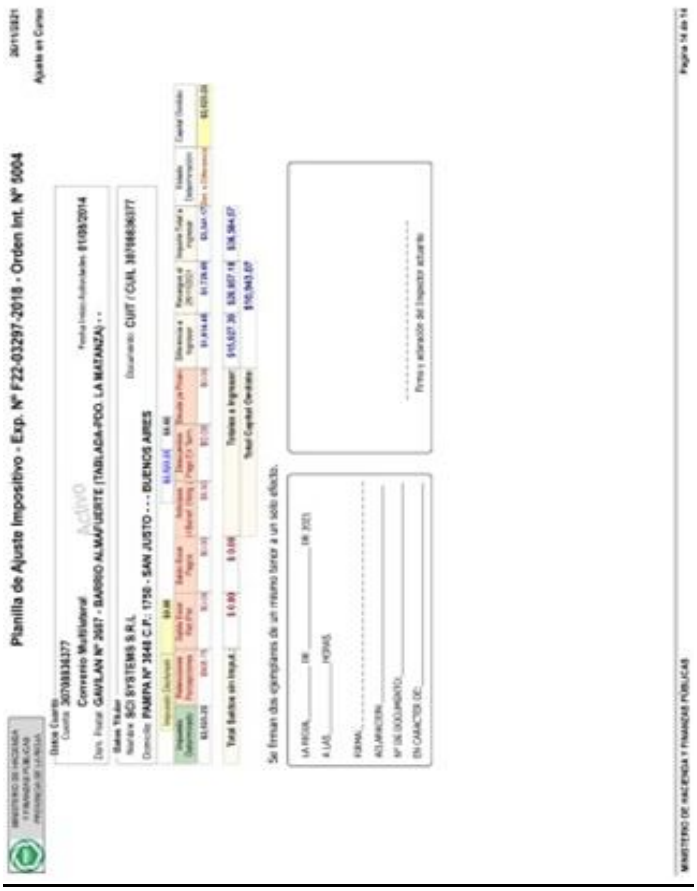
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS


Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

Ajuste en Curso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS


Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004


Planilla de Ajuste Impositivo - Exp. Nº F22-03297-2018 - Orden Int. Nº 5004

REMATES JUDICIALES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2021 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de diciembre de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Puyo Julio César, Peugeot 208 Active 1.6 Sedan 5 Puertas, Año 2018 Dominio AD232FJ Base $ 473.708,74 / Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña $ 20.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021.
Martillero Nacional M 894-F 144-T III

Lic. Leandro A. Agusti
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

Nº 25948 - $ 1.056,00 - 30/11/2021

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte. Nº 20201210000027115, Año 2021 – Letra "S", caratulados: "Sarmiento, Antonio Rolando /Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer a juicio, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Antonio Rolando Sarmiento D.N.I. N° 8.619.377, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 3 de noviembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 25877 - $ 1.600,00
16 al 30/11/2021

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", comunico a Ud. que en lo autos Expte. N° 10401190000019652 - Letra G - Año 2019, caratulado: "González Juan Carlos - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) que el señor Juan Carlos González D.N.I. N° 12.569.694 ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre una fracción de terreno ubicado en la calle España, departamento Capital, Barrio Ferroviario, La Rioja Capital, Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Cir. 1 - Sec. D - Maz. 20 - Parcela 42 ex parcela "u" Dominio Matrícula Registral 40.117 -a nombre de Teodoro Aurelio González D.N.I. 2.981.372- individualizado según plano de mensura aprobado técnicamente por Disposición de la Dirección General de Catastro Disposición N° 024279 de fecha 14 de agosto de 2019. Ubicación Capital - La Rioja - Barrio Ferroviario - Capital - Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Cir. 1 - Sec. D - Manzana 20 - Parcela 42 -ex parcela "u" - Número de Padrón - 1-86907 - Dominio Registral 40.117 de propiedad de Teodoro Aurelio González D.N.I. 2.981.372, que posee una superficie total de ochocientos cuarenta y dos con setenta y un m2, siendo las siguientes medidas y linderos. De frente sobre calle España 14,34 m2, al Norte 13,93 m2 y linda con Torres Andrés Abel, al Este 59,13 m2 y linda con Torres José Ventura y Torres Andrés Abel y al Oeste 60,31 m2 y linda con Cáceres José Ángel. Los que se cita a todos los que se consideran con derecho y a quienes pretendan formular oposiciones a presentarse en los autos dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de cinco (5) veces - (Art. 409 del C.P.C.). La Rioja, 08 de julio de 2021. Publíquese edictos citatorios dirigidos al señor Teodoro Aurelio González en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces a los fines que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli. Sergio Gabriel García - Prosecretario.
La Rioja, 26 de octubre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 25914 - $ 4.000,00
23/11 al 07/12/2021 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte Nº 20101190000017902 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Mercado, Cecilia Elizabeth / Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. Hidalgo Juana y a la Suc. de Hidalgo Ventura, dentro del término de 10 días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Edicto por tres (3) veces.
Secretaría, Chilecito, 16 de noviembre de 2021.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría A

Nº 25922 - $ 672,00
23 al 30/11/2021 – Chilecito

El Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IVº Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B", Sala Tercera, a cargo del autorizante Dr. Franco D. Soria, Secretario de Cámara, en autos Expte. Nº 40102210000027253 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Morales, María del Valle c/Sucesión de Bramajo, Juana Isabel s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)" hace saber por cinco veces, que el Sr. Carlos Alberto Brizuela DNI Nº 14.252.905, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un (1) lote ubicado en la localidad de Chuquis, del Dpto. Castro Barros, La Rioja. Inmueble ubicado sobre calle de acceso a la localidad -acera Sur- Chuquis, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 4322,71 m^2, con medidas y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Noroeste hasta punto B mide 91,00 m, linda con propiedad de la Srta. Elizabeth Eugenia Vidal, luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto B, hasta punto C, donde mide 50,20 m, linda con calle de acceso a la localidad de Chuquis, luego quiebra desde el cardinal Norte hacia lado Este, desde el punto C hasta punto D, con dirección Sur, donde mide 89,97 m, linda con calle pública, para continuar Sur: desde punto D hasta el punto A en dirección al Oeste, donde mide 50,95 m, lindando con calle pública en el cardinal Sur - Disposición Catastral N° 025138, de fecha 14/09/2021. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 18 de noviembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 25939 - $ 3.200,00
30/11 al 14/12/2021 - Aimogasta

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 - Unipersonal- de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201140000001320 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cejas Valdez, Alcira Rosa - Información Posesoria", hace saber que la Sra. Alcira Rosa Cejas Valdez, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en el paraje "La Rodadera" (como punto de referencia el río La Rodadera y el Faldeo del Velasco Norte), de esta ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-459-679, de una superficie total de ocho mil setecientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (8.735,63 m^2) siendo sus linderos los siguientes: Norte: María Mercedes Díaz de González (hoy Rubén Greatti y Damián Lepore); Sur: Ernesto Valentín Manfrin; Este: Ernesto Valentín Manfrin y María Garay de Luna; Oeste: calle Cabo 1° Rodríguez. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, en los términos referidos y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los fines que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María Haidee Paiaro - Juez de Cámara - Dr. Claudio Gallardo - Secretario.

La Rioja, 15 de noviembre de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 25940 - $ 2.400,00
30/11 al 14/12/2021 - Capital

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B", a cargo del autorizante, Oscar Alberto Caniza, Prosecretario, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Alvarez, Francisco, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. Nº 27293 - Año 2017 - Letra "A", caratulado: "Alvarez, Francisco / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 02 de noviembre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 25941 - $ 224,00
30/11/2021 - Chilecito

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, ordena se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y hace saber que en los autos Expte. N° 10401210000025443 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Delgado, Graciela Beatriz y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", los Sres. Graciela Beatriz Delgado, María de los Ángeles Delgado y Oscar Lucio Antonio Delgado, han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, B° Cementerio, que cuenta con las siguientes características: superficie total de 1.243,28 m^2, que cuenta con las siguientes medidas perimetrales: partiendo del vértice "1" en el ángulo 85°15'52" parte una línea recta con dirección al Noroeste, que hasta dar con el vértice "2", mide 39.32 m; desde donde y en ángulo de 94° 30' 48" parte una línea recta con dirección Norte que hasta dar con el vértice "3", mide 30.48 m.; desde donde y en ángulo 91º 16' 2" parte una línea recta con dirección Sureste que hasta dar con el vértice "4", mide 11.71; desde donde y en ángulo 175° 54' 20" parte una línea recta con dirección Sureste que hasta dar con el vértice "5", mide 27.39 m; desde donde y en ángulo 93° 2' 58" parte una línea recta con dirección Oeste que hasta dar con el vértice "1" inicial, mide 32.48 m; cerrando la figura geométrica. Sus linderos son los siguientes: al Norte: María Magdalena Moreno de Mercado, María Selena Álamo y Francisco Aurelio Martínez; al Sur: calle Gral. José María Paz, al Oeste: Juan Domingo Vergara y al Este: Mario Oscar Molina Fuentes y Emma Reyes, contando con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto.: 01; Circ.: 1 - Secc.: C - Mza.: 40 - Parc.: "80", todo de conformidad al plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Luis A. Gervasio, aprobado por la Dirección de Catastro, mediante Disposición N° 024563 de fecha 12/12/2019, ratificada por Disposición N° 024761 de fecha 27/11/2020, citando y emplazando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez días (10) posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de octubre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 25942 - $ 4.320,00
30/11 al 14/12/2021 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201210000025270 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Benko, Alfredo Luis - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a estar a derecho a herederos, acreedores y legatarios, a fin de que se presenten en el juicio sucesorio del extinto Luis Alfredo Benko, DNI N° 7.730.460, para que comparezcan dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).
La Rioja, 10 de noviembre de 2021.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 25943 - $ 256,00 - 30/11/2021 - Capital

* * *

El señor Juez de la Sala Unipersonal Tercera, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, Secretaria, en autos Expte. Nº 40101210000027189 - Letra "E" - Año 2021, caratulados: "Fernández, Mario Enrique - Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante Mario Enrique Fernández DNI 13.203.258, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) el presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial.
Aimogasta 20 de octubre del año 2021.

Dra. María de los Angeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 25944 - $ 288,00
30/11/2021 - Aimogasta

El señor Juez de la Sala Tercera, Unipersonal, Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría Civil "A", Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, Secretaria, en autos Expte. Nº 40101210000025929 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "García, Elio; Sánchez, Felisa Eugenia / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del extinto Elio García DNI 6.752.132 y Felisa Eugenia Sánchez DNI 7.827.747, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C y C.N.) el presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial.
Aimogasta, 26 de octubre de 2021.

Dra. María de los Angeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 25945 - $ 288,00
30/11/2021 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza Titular de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000022270 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Illanes, Homero León (...) Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, se gestiona el cambio de orden de prelación de los pre nombres de los ciudadanos "Homero León Carrizo Illanes, DNI N° 44.805.816, por el de Homero León

Illanes Carrizo y de Guillermina Sofía Carrizo Illanes, DNI N° 45.470.225 por el de Guillermina Sofía Illanes Carrizo. Se hace constar que quienes se consideren con derecho a formular oposición podrán hacerlo en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia una (1) vez por mes y 1 durante dos (2) meses.
Chilecito, 24 de noviembre de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

Nº 25946 - $ 704,00
30/11 y 03/12/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala "A" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en autos Expte. N° 20202210000027083 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Reyna, Alvino Gilverto - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alvino Gilverto Reyna para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días.
Chilecito, L.R., 09 de noviembre de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

Nº 25947 - $ 864,00
30/11 al 07/12/2021 - Chilecito

La Sra. Jueza de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja Dra. Marcela S. Fernández Favarón, a cargo de la Secretaría Transitoria Dra. María L. Celis Ratti, cita y emplaza por una (1) vez en un diario de circulación local y en Boletín Oficial citando a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de la sucesión en los autos Expte. Nº 010101210000025958 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Díaz Dominga del Valle / Sucesión Ab Intestato", a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, octubre de 2021.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 25949 - $ 288,00 - 30/11/2021 - Capital

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 2 a cargo de la Secretaria Transitoria Dra. María Lorena, Celis Ratti, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. Leguizamón José Oscar, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, en los autos Expte N° 10101200000023567 - Letra "L" - Año 2020, caratulados: "Leguizamón José Oscar - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Dra. Fernández Favarón, Marcela Susana, Juez - Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria.

Dra. María L. Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 25950 - $ 288,00 - 30/11/2021 - Capital

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 5, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" a cargo del Sr. Pablo O. González, en los autos Expte. Nº 10202190000020789 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Cattaneo, Olga Hilda / Sucesión Ab Intestato", hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Olga Hilda Cattaneo, D.N.I. Nº F 1.553.584, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 26 de noviembre de 2021.

Adriana E. Noceti
Jefe de Despacho

Nº 25951 - $ 256,00 - 30/11/2021 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la actuaria Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria, hace saber que en los autos caratulados: "Suárez, Nicanor Ubaldo / Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº 1010120000023313 - Letra "S" - Año 2020, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Suárez, Nicanor Ubaldo, D.N.I. Nº 6.713.320, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de noviembre de 2021.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 25952 - $ 256,00 - 30/11/2021 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 9, Secretaría A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia de la extinta Carrizo, Teresa Antonia, D.N.I. N° Fº 3.903.703, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401210000027028 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Carrizo, Teresa Antonia / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de noviembre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 25953 - $ 288,00 - 30/11/2021 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Rodríguez, Pablo Gabriel" - Expte. N° 43 - Letra "R" - Año 2016. Denominado: "Silvestre". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de octubre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 272 a 275, presentación de Plano de Mensura de Cantera y Memoria Descriptiva, esta Dirección informa que previo a evaluar dicha documentación, se deberá publicar edictos de mensura de cantera cuyas coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 son:

Y=3414945.336	X=6715309.117
Y=3414848.475	X=6715271.410
Y=3414781.54	X=6715252.890
Y=3414681.696	X=6715329.963
Y=3414613.345	X=6715347.132
Y=3414568.664	X=6715387.878

Y=3414495.340 X=6715394.175
Y=3414477.326 X=6715463.637
Y=3414449.706 X=6715479.268
Y=3414396.565 X=6715484.945
Y=3414371.705 X=6715527.033
Y=3414342.302 X=6715535.232
Y=3414272.568 X=6715516.306
Y=3414255.461 X=6715535.623
Y=3414170.760 X=6715552.410
Y=3414044.267 X=6715514.365
Y=3414042.708 X=6715470.270
Y=3414163.830 X=6715456.202
Y=3414229.022 X=6715458.162
Y=3414309.971 X=6715384.406
Y=3414412.683 X=6715399.838
Y=3414444.712 X=6715381.962
Y=3414456.467 X=6715314.127
Y=3414499.276 X=6715279.644
Y=3414552.343 X=6715285.415
Y=3414742.362 X=6715192.346
Y=3414878.718 X=6715224.988
Y=3414982.411 X=6715256.484. Además el titular deberá enviar por email catastrominerolr@gmail.com los correspondientes planos de mensura y memoria descriptiva para su archivo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de noviembre de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84º del citado cuerpo legal. Artículo 2º.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

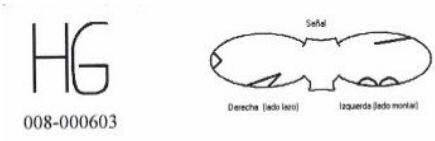
Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 25882 - $ 3024,00 - 16, 23 y 30/11/2021

EDICTOS MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000292/17, caratulados: Gómez, Víctor Hugo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Víctor Hugo, D.N.I. 22.714.511, con dmicilio en San Román 685 Chilecito del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25919 - $ 1.536,00 - 23 al 30/11/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 30.11.2021 22:13:05

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dra. Gabriela Asís** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Ing. Juan Velardez** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**Dr. Fernando Rejal** De Producción y Ambiente	**Dña. Gabriela Pedrali** De Desarrollo, Igualdad e Integración	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	**Dr. Miguel Angel Zárate** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Lic. Adriana Olima** De Gestión Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Téc. Fabiana Oviedo** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Crio. Fernando Torres** De Relaciones Institucionales	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Ing. Julieta Calderón** De Industria, PyMEs y Comercio	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodríguez** De Gestión Educativa	**Karen Navarro Martínez** De Planeamiento Educativo	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Geól. Hernán Raúl Hunicken** De Minería	**D. Juan Pedro Carbel** De Biotecnología	**Esc. Irene Zárate Rivadera** De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**D. Alfredo Menem** De Inclusión Social y Desarrollo Social	**D. José Gordillo** De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	**Prof. Guido Varas** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Ing. Carlos Ariel Andrade** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Ing. Raúl Karam** De Agua	**Ing. Carlos Alberto Fernández** De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Manuel Sánchez** De Juventudes	**Dra. Ana Karina Becerra** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00